UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 75/2014

Entre la Facultad Politécnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PIRO'Y S.A., domiciliada en Avda. Artigas 988 c/ Cusmanich, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el/la Señor/a Justa Elizabeth Leite Figueredo, con C.I. 1.039.870, Representante Legal de PIRO'Y S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISCIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014, para la "Adquisición de materiales eléctricos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*13*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*0*	*75.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.142

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2014, para la "Adquisición de materiales eléctricos"***, convocado por la FP-UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 981/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	***Descripción del bien***	***Cantidad máxima***	***Cantidad mínima***	***Unidad de medida***	***Presentación***	***Precio Unitario***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio total mínimo (IVA Incluido)***	***Precio Total máximo (IVA incluido)***
1	Cable Cordón	20	10	Unidad	rollos de 100 m	137.435	CONDEL	NACIONAL	1.374.350	2.748.700
2	Cable Cordón	15	8	Unidad	rollos de 100 m	228.282	CONDEL	NACIONAL	1.826.256	3.424.230
3	Cable multifilar	5	3	Unidad	rollos de 100 m	504.059	CONDEL	NACIONAL	1.512.177	2.520.295
4	Cable multifilar	5	3	Unidad	rollos de 100 m	865.765	CONDEL	NACIONAL	2.597.295	4.328.825
5	Cable multifilar	5	3	Unidad	rollos de 100 m	1.348.471	CONDEL	NACIONAL	4.045.413	6.742.355
6	Cable multifilar	42	21	Unidad	rollos de 100 m	103.271	CONDEL	NACIONAL	2.168.691	4.337.382
7	Cable multifilar	42	21	Unidad	rollos de 100 m	189.847	CONDEL	NACIONAL	3.986.787	7.973.574
8	Cable multifilar	15	8	Unidad	rollos de 100 m	275.906	CONDEL	NACIONAL	2.207.248	4.138.590
13	Toma Industrial	50	30	Unidad	Unidad	28.122	VCP	CHINA	843.660	1.406.100
14	Terminal	100	50	Unidad	Unidad	362	LCT	ARGETINA	18.100	36.200
25	Pico para toma	300	150	Unidad	Unidad	7.291	CONATEL	URUGUAY	1.093.650	2.187.300
Total									**21.673.627**	**39.843.551**

Total:
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: G. 21.673.627.- (Guaraníes, veintiun millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete).-
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de: G. 39.843.551.- (Guaraníes, treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y uno).-

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es: **Hasta el 30/04/2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica en la División de Almacén.***
Encargada del Dpto. de Almacén: Lic. Hilda F. Caballero Álvarez

Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 17:30 hs.
Martes y jueves de 12:30 hs a 17:30 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: ***Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC.***

9. CONDICIONES DE PAGOS
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de los bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___5__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 28 dias del mes de octubre de 2014.

Justa E. Leite Figueredo
Representante Legal
Piro'y S.A.

JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO
CONTRATADO

MS. ABEL BERNAL CASTILLO
DECANO